GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Dirección General de Innovación y Formación Profesional

Avda. Ranillas, 5D
50.071 Zaragoza (Zaragoza)

MEMORIA EN RELACIÓN A LOS TRÁMITES DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ORTOPRÓTESIS Y PRODUCTOS DE APOYO PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

En virtud de lo establecido en el artículo 46 y siguientes de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, fue dictada Orden de 18 de febrero de 2021 del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de establecimiento del currículo de Técnico Superior en Ortoprótesis y Productos de apoyo para la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con dicha orden, desde la Dirección General de Innovación y Formación Profesional se elaboró un primer proyecto de orden, por la que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Ortoprótesis y Productos de Apoyo para la Comunidad Autónoma de Aragón.

A la vista de dicho proyecto, el Director General de Innovación y Formación Profesional ordenó someter a información pública el proyecto de orden, mediante Resolución de 5 de noviembre de 2021 (Boletín Oficial de Aragón nº 236, de 18/11/2021).

Asimismo, en cumplimiento del trámite de audiencia previsto en el artículo 51 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, se envió dicho proyecto a las siguientes entidades con el fin de que pudieran emitir las correspondientes valoraciones al texto:

- FETE-UGT ARAGÓN
- CSI-CSIF ARAGÓN
- USO Federación de Enseñanza
- CONCAPA ARAGÓN
- Dirección-Gerencia INAEM
- CEOE Aragón
- ANPE ARAGÓN
- Asociación de Directores de CPIFP de Aragón
- CGT-ENSEÑANZA
- FSIE ARAGÓN
- CECE.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Martínez Ramos, DIRECTOR GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 24/02/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVC55KD9D7DN1H01PFI.

- FAPAR ARAGÓN
- CCOO
- CEPYME
- Asociación de Estudiantes de Aragón
- CCOO-ENSEÑANZA
- STEA
- FERE-CECA
- FECAPA ARAGÓN
- UGT ARAGÓN
- CEOE Zaragoza
- Sindicato de Profesores de Formación Profesional de Aragón.
- Asociación de Directores y Exdirectores de IES de Aragón.

Además, en cumplimiento del trámite de audiencia previsto en el artículo 52.3 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, se envió dicho proyecto a:

- Dirección General de Personal.
- Dirección General de Planificación y Equidad.
- Dirección de la Inspección Educativa.
- Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca.
- Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel.
- Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza.
- Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en: Huesca, Teruel, Alcañiz, Barbastro, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Fraga, Jaca y Tarazona.

De igual modo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y participación Ciudadana de Aragón, con fecha 25 de febrero de 2021 se inició la remitieron al Portal de Transparencia: Orden de inicio, Memoria justificativa, Certificado publicación Consulta pública, Proyecto de Orden currículo y Resolución de información pública.

Transcurrido el plazo para la formulación de alegaciones u observaciones, se informa que no se han recibido aportaciones al proyecto de orden.

Posteriormente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.1.a) de la Ley 5/1998, de 14 de mayo de Consejos Escolares de Aragón, con fecha 18 de noviembre de 2021 se remitió escrito del Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón al Sr.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Martínez Ramos, DIRECTOR GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 24/02/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVC55KD9D7DN1H01PFI.

Presidente del Consejo Escolar de Aragón, solicitando informe sobre dicho Proyecto de Orden.

Con fecha 25 de enero de 2022, se emitió informe por el Consejo Escolar de Aragón, con las siguientes consideraciones:

Consideraciones generales al borrador de la Orden:

- Este Consejo recomienda acompañar a la tramitación de la norma una memoria que explique de forma detallada los trámites realizados en relación a la evaluación del impacto de género para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, que en el artículo 18.4 dice que el órgano administrativo que promueva la norma ha de evaluar el impacto de género potencial de la propuesta. Y en el artículo 19.1, establece que el proyecto de norma o disposición tendrá que ir acompañado de una memoria que explique detalladamente los trámites realizados en relación a la evaluación del impacto de género y los resultados de la misma, que tendría que acompañar al proyecto de la norma. Asimismo, se sugiere un uso integrador y no sexista del lenguaje, conforme establece el artículo 22 de la misma ley.
  Contestación: Se tendrá en cuenta esta consideración para los siguientes informes que se soliciten. El impacto de género está evaluado e incluido en la memoria. Se aplica el lenguaje no sexista.

- Se recomienda una revisión del documento para dar uniformidad a la presentación y maquetación del texto: formato de los títulos de los artículos, tabulaciones.
  Contestación: Se atiende la petición y se revisa el texto.

Consideraciones al articulado:

- **Título**: Se propone que se adapte la redacción del título conforme a la fórmula establecida en la Orden de 30 de diciembre de 2015, del consejero de Presidencia, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 29 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la modificación de las Directrices de Técnica Normativa aprobadas por Acuerdo de 28 de mayo de 2013 del Gobierno de Aragón.
  Contestación: Se atiende la petición y se revisa el texto.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Martínez Ramos, DIRECTOR GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 24/02/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVC55KD9D7DN1H01PFI.

- **Parte expositiva y resto del articulado:** Se sugiere incorporar, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, cuando se cita como referencia normativa la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
  Contestación: Al citar la Ley orgánica 2/2006, de 29 de diciembre, se entiende que recoge todas las modificaciones.

- **Parte expositiva, penúltimo párrafo:** Se recomienda incorporar después de …Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, modificada por la Ley 4/2021, de 29 de junio, que establece en su artículo 49…
  Contestación: Al citar la Ley orgánica 2/2009, de 11 de mayo, se entiende que recoge todas las modificaciones. Se sustituye artículo 49 por artículo 51.

- **Fórmula aprobatoria:** Se recomienda incorporar la misma referencia de modificación de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón recogida en la consideración anterior. Así como adaptar la fórmula aprobatoria al rango de la norma, conforme establece la directriz 14 de la orden de 31 de mayo de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se publican las Directrices de Técnica Normativa del Gobierno de Aragón, sustituyendo dispongo por acuerdo o resuelvo.
  Contestación: Al citar la Ley orgánica 2/2009, de 11 de mayo, se entiende que recoge todas las modificaciones.
  Respecto a la sustitución de dispongo por acuerdo o resuelvo, no se acepta el cambio, porque estamos ante una disposición de carácter general, una norma reglamentaria y no ante un acto administrativo.

- **Art. 2:** Se debería constatar la duración del ciclo formativo, que figura en el artículo 6.2 de la orden, conforme a la Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.
  Contestación: En el artículo 2, Identificación del título, se establece que el título queda identificado por los elementos determinados en el artículo 2 del Real Decreto

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Martínez Ramos, DIRECTOR GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 24/02/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVC55KD9D7DN1H01PFI.

905/2013, de 22 de noviembre por el que se establece el citado título y se fijan sus enseñanzas mínimas. En esos elementos consta la duración del ciclo formativo por lo que no vamos a repetir el elemento.

- **Art. 6.1:** Se propone que se modifique su redacción en los siguientes términos: Los módulos profesionales de este ciclo formativo de Técnico Superior en Ortoprótesis y Productos de Apoyo son los siguientes: por incorporar los módulos de idiomas que no figuran en el artículo 10 del Real Decreto.
  Contestación: Se atiende la petición y se revisa el texto.

- **Art. 6.1 y Anexo IV:** Se propone unificar el nombre del módulo 0061. Anatomofisiología y patología aplicada no coincide en ambos apartados.
  Contestación: Se atiende la petición y se revisa el texto.

- **Art. 9.2 y Anexo II:** Se propone que se revisen las especialidades que figuran en el anexo II de la Orden, que regula la atribución docente de los módulos profesionales autonómicos de lengua extranjera inglés, especificando en el Anexo II de la Orden, los cuerpos y las especialidades del profesorado, ya que se podrían incluir otros cuerpos de la rama sanitaria que no figuran.
  Contestación: Se atiende la petición y se revisa el texto.

- **Art. 13.1:** Se propone revisar la redacción de este apartado ya que el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, no contempla estos requisitos.
  Contestación: Se atiende la petición y se revisa el texto.

- **Disposición final primera**: Se propone sustituir … a partir del curso 2022-2023… por desde el curso 2022-2023 con el objetivo de clarificar la redacción del momento de la aplicación de este título en la Comunidad.
  Contestación: Se considera que es correcto la redacción de a partir. En cualquier curso se podrá aplicar.

- **Anexo I, Módulo Profesional: Atención Psicosocial:** Se indica que en los contenidos del módulo se recoge por duplicado: Desarrollo de la Personalidad y

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Martínez Ramos, DIRECTOR GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 24/02/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVC55KD9D7DN1H01PFI.

Tipos de personalidad.
Contestación: Se atiende la petición y se revisa el texto.

- **Anexo I, Módulo Profesional: Anatomofisiología y patologías básicas:** Se indica que en los contenidos figura por duplicado: Posición y planos anatómicos, y alteraciones más frecuentes de los órganos de los sentidos.
  Contestación: Se atiende la petición y se revisa el texto.

- **Anexo I, Módulo Profesional: Lengua extranjera profesional: inglés 1:** Se indica que existe una discrepancia en la dificultad de los textos que figura en el apartado 1 de los resultados de aprendizaje y el que figura en los criterios de evaluación b).
  Contestación: En todos los módulos de Lengua extrajera profesional: inglés 1, constan los mismos resultados de aprendizaje y los mismos criterios de evaluación y son comunes a todos los ciclos formativos, no es viable modificarlo.

También se procedió a someter dicho Proyecto de Orden al informe del Consejo Aragonés de Formación Profesional, habiendo sido informado favorablemente en reunión de la Comisión Permanente del Consejo Aragonés de Formación Profesional que ha tenido lugar el 21 de febrero de 2022.

Firmado electrónicamente.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Antonio Martínez Ramos

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Martínez Ramos, DIRECTOR GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 24/02/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVC55KD9D7DN1H01PFI.